



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 15 MAR. 2017

DECRETO N° 376

VISTOS:

La cotización de Lev Álex Torrejón, de 10 de Febrero de 2017, por \$300.000.- IVA incluido; la cotización de Luis Rojas Cuello, de 11 de Febrero de 2017, por \$380.000.- IVA incluido; el Certificado de Antecedentes, emitido por el Registro Civil, de 14 de Febrero de 2017; la cotización de Jairo Barraza, de 23 de Febrero de 2017, por \$490.000.- IVA incluido; el "Cuadro resumen de proveedores", de 23 de Febrero de 2017; la copia de cédula de identidad, del RUT y de los "Términos de referencia", de 23 de Febrero de 2017; el Ordinario N° 16/2017, de 17 de Febrero de 2017, del Delegado Rural al Administrador Municipal (S); la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa CD-034/17 de 22 de Febrero de 2017, Folio 0497; el Ordinario N° 02-0232/17 de 24 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal (S) al Asesor Jurídico; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de 9 de Febrero de 2017, que señala que el proveedor "Lev Álex Torrejón Arévalo Producciones Audiovisuales E.I.R.L." se encuentra hábil; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8° letra h); El Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N°8; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 02-0232/17 de 24 de Febrero de 2017 el Administrador Municipal (S), solicitó la contratación directa de "**Lev Álex Torrejón Arévalo Producciones Audiovisuales E.I.R.L.**", por concepto de servicio de amplificación e iluminación del evento "Carnaval de la papaya", que se realizaría el 18 de Febrero de 2017 en la plaza de la localidad de Altovalsol, ubicada en calle Edmundo Toro Gertosio s/n, en la comuna de La Serena. Para ello, adjunta cotización con tres proveedores, siendo éste el más económico, justificando la contratación directa basada en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, ser el monto inferior a 10 U.T.M. Lo anterior, en relación a la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa CD-034/17 de 22 de Febrero de 2017, Folio 0497, por aplicación del artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y del artículo 10 N° 8 de su Reglamento, esto es, por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a 10 UTM.

2.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-0497/17 de 22 de Febrero de 2017, Folio 0497, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que, la contratación directa tiene por objeto el servicio de amplificación e iluminación para el evento "Carnaval de la papaya", que se realizó el 18 de Febrero de 2017 en la plaza de Altovalsol, ubicada en calle Edmundo Toro Gertosio s/n, localidad de Altovalsol, en la comuna de La Serena.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia para el servicio de amplificación e iluminación del evento "Carnaval de la papaya" en Altovalsol y publíquense en el Sistema de Información.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 8º, letra h) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 8 de su Reglamento, **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de “**LEV ÁLEX TORREJÓN ARÉVALO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L.**”, R.U.T Nº 76.441.312-1, representado legalmente por don Lev Álex Torrejón Arévalo, R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en pasaje [REDACTED], [REDACTED], regularizando de esta forma el servicio de amplificación e iluminación que debió efectuarse el 18 de Febrero de 2017, desde las 22:00 horas hasta las 02:00 horas, para el evento denominado “Carnaval de la papaya”, en la plaza de la localidad de Altovalsol, en la comuna de La Serena, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.

3.- El valor total a pagar por el servicio que se regulariza es de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), IVA incluido, pagaderos contra la prestación del servicio conforme, previa visación del Inspector del contrato.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

5.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato a don Christian Rojas Santos, funcionario de la Delegación Municipal Rural.

6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.011, Área de Gestión 3-7-7.

7.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

8.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Sección Adquisiciones
- Christian Rojas Santos (IT)
- Delegación Municipal Rural
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/CAMT